



MEMORIA ECONÓMICA PARA LA TRAMITACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL PLAN INTEGRAL DE ENSEÑANZA DE LENGUAS EXTRANJERAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LAS ETAPAS NO UNIVERSITARIAS.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, indica en el preámbulo que debido al proceso de globalización en que vivimos, el dominio de una segunda o, incluso, una tercera lengua extranjera se ha convertido en una prioridad para la política lingüística de la Unión Europea en primer lugar, y en segundo lugar para las administraciones educativas en general. Esta ley apoya decididamente el plurilingüismo, redoblando los esfuerzos para conseguir que los estudiantes se desenvuelvan con fluidez al menos en una primera lengua extranjera, la cual resulta decisiva para favorecer su desarrollo profesional, y por ello apuesta decididamente por la incorporación curricular de una segunda lengua extranjera en las diferentes etapas educativas, recogiendo de esta manera lo estipulado en la Estrategia Europea.

Teniendo en cuenta las orientaciones normativas europeas y nacionales citadas anteriormente, la Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, establece en el artículo 147, que el Gobierno Regional a través de la Consejería competente en materia de educación impulsará la creación de enseñanzas integradas de contenidos y lengua extranjera en los centros docentes, ya que éstas pueden constituir una herramienta valiosa para el desarrollo del plurilingüismo y los valores de convivencia e interculturalidad.

La administración educativa regional, tras la experiencia acumulada en la implantación de programas bilingües en nuestra región, considera necesario dar un nuevo impulso al aprendizaje de lenguas extranjeras, basado en el desarrollo de los currículos ordinarios por parte de los especialistas e incorporando las disciplinas no lingüísticas no solo como un espacio de mejora de las competencias comunicativas a través de los contenidos propios de las mismas, sino también como un medio más de exposición a la lengua extranjera en un contexto normalizado potenciando así el aprendizaje relacional por encima del meramente memorístico.

El futuro Decreto tiene como objetivos la consolidación de los Programas Lingüísticos existentes unificando los modelos para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades, así como el desarrollo de una nueva normativa que repercuta positivamente por un lado, en la enseñanza de las lenguas extranjeras a través de las enseñanzas integradas de contenidos y lengua extranjera y por otro lado, en el estudio de una segunda lengua extranjera desde edades tempranas.

Durante el curso 2015/2016, se estaban implementando un total de 440 programas lingüísticos en centros educativos de titularidad pública. Todos estos programas conllevan una serie de partidas de gastos que son las que a continuación exponemos:

a) Retribuciones del complemento económico por participación como maestros/profesor DNL en los programas lingüísticos en el curso 2015/2016:

En este curso escolar, se ha pagado el complemento retributivo a un total de 2.488 maestros y profesores que han participado como docente DNL en un programa lingüístico.

La cuantía en este apartado asciende a un total de 2.023.000 €.

b) Cupos extraordinarios en centros de Educación Infantil y Primaria con programa lingüístico en el curso 2015/2016.

Durante el curso 2015/2016, se mantuvieron un total de 39.52 cupos extraordinarios para los 289 centros educativos de programas lingüísticos de titularidad pública. En este apartado están



contabilizados también los cupos (en comisión de servicio) de los centros adscritos al convenio MECD-British Council.

El coste económico en este apartado asciende a un total de 1.459.104 €.

Para el cálculo de la cuantía se ha tomado como referencia el sueldo bruto de un docente del Cuerpo de Maestros (con un trienio y pagas extraordinarias), que de acuerdo a los datos aportados por el servicio económico es de 36.939,36 € al año.

➤ Tabla resumen cupos extraordinarios en centros de Educación Infantil y Primaria.

Provincia	Nº de cupos	
Albacete	8.16	
Ciudad Real	12.16	
Cuenca	3.5	
Guadalajara	4.2	
Toledo	11.5	
TOTAL CLM	39.52	1.459.843,5 €.

c) Cupos extraordinarios en centros educativos de titularidad pública con Programas Lingüísticos en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional durante el curso 2015/2016.

Para el cálculo de la cuantía se ha tomado como referencia el sueldo bruto de un docente del Cuerpo de Profesores de Secundaria (con un trienio y pagas extraordinarias) que de acuerdo a los datos aportados por el servicio económico es de 41.137,5 € al año.

Por cada programa en estas etapas se establece un cupo de 7 horas con carácter general, exceptuando a los programas en centros de Educación Secundaria que están adscritos al convenio MECD-British Council y al Programa BACHIBAC.

• Programas lingüísticos de Educación Secundaria Obligatoria:

Durante el curso 2015/2016 se han concedido un total de 52 cupos extraordinarios (1092 horas) para los 156 programas lingüísticos de Educación Secundaria Obligatoria (no contabilizado las 14 horas de los 7 IES con convenio British).

La cuantía económica por este apartado es de 2.139.150 €.

• Programas lingüísticos de Bachillerato:

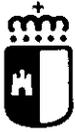
Durante el curso 2015/2016 se han concedido un total de 8.6 cupos extraordinarios (182 horas) para los 26 programas lingüísticos de bachillerato.

La cuantía económica por este apartado es de 353.782,5 €.

• Programas lingüísticos de Formación profesional:

Durante el curso 2015/2016 se han concedido un total de 6 cupos extraordinarios (126 horas) para los 18 programas lingüísticos de Formación Profesional.

La cuantía económica por este apartado es de 246.825 €.



- Programas en centros MECD-British Council:

A cada programa lingüístico de ESO perteneciente a un centro adscrito al convenio MECD-British Council, se destinan 14 horas de cupo extraordinario.

Durante el curso 2015/2016 se han concedido un total de 4.6 cupos extraordinarios (98 horas) para los 7 Institutos de Enseñanza Secundaria adscritos a este convenio en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

La cuantía económica por este apartado es de 189.232,5 €.

- Programa en centros convenio Bachibac:

A cada programa se le concede ½ cupo por nivel. Si tiene el programa en toda la etapa de bachillerato sería 1 cupo entero.

Durante el curso 2015/2016 se han concedido un total de 4 cupos extraordinarios (84 horas) para los 4 centros adscritos a este convenio en la etapa de bachillerato.

La cuantía económica por este apartado es de 164.550 €.

Resumiendo, las dos partidas económicas que conllevan gasto y que son atribuidas al programa de bilingüismo son las siguientes:

- a) Retribuciones del complemento económico.
- b) Asignación de cupos extraordinarios para los programas lingüísticos de centros educativos de titularidad pública de las etapas de Educación Infantil y Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

**La cantidad del coste económico es aproximado ya que se ha tomado como referencia la retribución económica de los docentes con un periodo laboral de entre 3 y 5 años. (1 trienio)*

➤ Tabla resumen de cupos concedidos por Programas Lingüísticos en centros educativos que imparten las enseñanzas de Educación Infantil y Primaria, ESO, Bachillerato y Formación Profesional.

Etapa educativa	cupos extras	cuantía
INF/PRI	39.52	1.459.843,5 €.
ESO	52	2.139.150 €.
Bachillerato	8.6	353.782,5 €.
FP	6	246.825 €.
ESO British	4.6	189.232,5 €.
BACHIBAC	4	164.550 €.
TOTAL	114.72	4.553.383,5 €.



➤ Tabla resumen del gasto total atribuido al desarrollo del Programa de Bilingüismo durante el curso 2015/2016.

Partida de gasto	Cuantía
Retribuciones	2.023.000 €
Cupos extras	4.553.383,5 €
TOTAL	6.576.383.5 €

La aplicación del Decreto no generará incrementos desproporcionados de presupuestos sobre los costes actuales para la consecución de los objetivos que se pretenden alcanzar.

En Toledo, a 21 de febrero de 2017.



Amador Pastor Noheda
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS, ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y FORMACIÓN PROFESIONAL

